



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 11- 2023 - A/MDC

Calana, 10 de Enero del 2023.

### VISTOS:

El procedido Nº 059 de fecha 10 de enero del 2023 de Gerencia Municipal; el Informe Nº 002-2023-GPPR/MDC-TACNA; el Informe Nº 004-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA; y el Informe Nº 002-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA.

### CONSIDERANDO:

Que, a raíz del Informe Nº 002-2023-AFCC-SO-MIVPCYCIACVYCT-USLP/MDC-TACNA del Supervisor de obra del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Pasaje Caramolle y la calle Nº 01 entre la Av. Celestino Vargas y la Carretera Tacna-Calana Pachta, Distrito de Calana, Provincia de Tacna - Tacna", con SNIP 319001 que propuso la apertura y asignación de la meta presupuestal. Por lo que, a través del Informe Nº 004-2023-AFCC-USLP/MDC-TACNA se deriva la misma a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, para su habilitación.

Asimismo, a través del Informe Nº 002-2023-GPPR/MDC-TACNA de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, se otorga la disponibilidad presupuestal para el mencionado Proyecto de Inversión mediante la Meta presupuestal Nº 41, siendo un proyecto de continuidad para el año fiscal 2023 en la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, la Municipalidad como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dicta: "la Entidad, tiene la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

### POR TANTO:

En mérito a que se trata de una meta presupuestal de un proyecto de continuidad, además de necesidad pública; y a solicitud de ser aprobada mediante Acto Resolutivo de Alcaldía para su implementación en el Sistema MEF; y estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con la normativa citada, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA-PERÚ

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Meta Presupuestal N° 41 para el año fiscal 2023, tal como se refleja en su nivel total de devengado menos el PIM, su saldo para la continuidad del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Pasaje Caramolle y la calle N° 01 entre la Av. Celestino Vargas y la Carretera Tacna-Calana Pachía, Distrito de Calana, Provincia de Tacna- Tacna" con SNIP 319001.

Clasificadores	PIM	Total Devengado	Saldo
2.6.8.1.4.1	75,500.00	11,379.91	64,120.09
2.6.8.1.4.2	24,975.00	15,554.00	9,421.00
2.6.8.1.4.3	46,663.00	4,720.00	42,243.00
<b>TOTAL</b>	<b>147,138.00</b>	<b>31,653.91</b>	<b>115,784.09</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización la notificación en el Sistema MEF de las Metas Presupuestales del proyecto citado.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al área responsable de la Municipalidad la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Calana.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. ENRIQUE TABOLA HUARINA  
ALCALDE



Cc.  
Alcaldía  
GAF  
GPR  
GAF  
GPR  
SG  
GDU  
GPR